

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DE LA TESIS
DOCTORAL

(DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11.8 DEL REAL
DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO)

Doctorando/a:

DNI/Pasaporte:

Programa de Doctorado:

Tutor/a:

Director/a/es de la Tesis Doctoral:

Fecha de primera matrícula:

El presente documento ha de ser presentado por el doctorando en la Escuela de Doctorado debidamente firmado por todas las partes en el plazo máximo de tres meses desde la primera matrícula en el Programa de Doctorado.

1.- Objeto.

El presente documento constituye un compromiso entre la Universidad Antonio de Nebrija, el doctorando y su tutor y/o su director de tesis, en el que se fijan las funciones de supervisión de la tesis doctoral, los derechos y obligaciones del investigador en formación, se especifica el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar durante el desarrollo de la tesis doctoral.

2.- Colaboración mutua.

Todos los firmantes se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a respetar los procedimientos y plazos contenidos en la normativa de aplicación para elaborar el proyecto de investigación

aprobado por la Comisión Académica de cada programa de Doctorado y, finalmente, proceder a la defensa de la tesis doctoral por el doctorando/a ante un Tribunal.

3.- Aceptación de la normativa.

Los firmantes del presente documento declaran conocer y aceptar la legislación vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad Antonio de Nebrija en materia de doctorado, comprometiéndose a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación vigente, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.

4.- Obligaciones del doctorando/a.

- Formalizar, cada curso académico, la matrícula correspondiente.
- Elaborar el Plan de Investigación, que deberá contar con la evaluación positiva de la Comisión Académica de cada programa de Doctorado. En este sentido, deberá informar a la Comisión cuando la investigación implique a seres humanos o la utilización de muestras de origen humano, la obtención y el tratamiento de datos de carácter personal, la experimentación animal o la utilización de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Informar al tutor y director de la evolución del trabajo y consultar preventivamente las decisiones que competen la experimentación prevista en el proyecto aprobado (validación de los instrumentos de recogida de datos, número de informantes, etc.);
- Observar los comentarios y seguir las indicaciones que sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas le hagan su tutor y/o su director de tesis.
- Asegurar que la redacción del trabajo final cumpla con los requisitos del español académico;
- Garantizar que el trabajo final es el resultado de su trabajo individual y no incorpore en modo subrepticio descripciones, explicaciones o

datos de otros investigadores, ni la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena, asumiéndola como propia;

- Evitar en todo caso la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia;
- Informar a la Coordinación del doctorado, al menos una vez al año, sobre los progresos de la investigación realizada y facilitar cuanta información le sea requerida para los indicadores que conforman el Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

5.- Obligaciones del director/a de la tesis doctoral.

- Supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar de manera eficaz el objetivo previsto de lectura del trabajo o de la tesis doctoral;
- Orientar y asesorar sobre las líneas directrices de la investigación;
- Procurar que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la investigación prevista;
- Asegurar que el trabajo resultante cumpla con los requisitos del programa de doctorado en vigencia tanto en cuanto al estándar de calidad científica cuanto al de autoría individual del doctorando.
- Redactar un informe final en cada una de las etapas de investigación previas a una defensa.
- Cumplir los deberes previstos en el artículo 21 de la Normativa de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.

6.- Obligaciones del tutor/a de la tesis doctoral.

- Supervisar, asegurar y garantizar el buen desarrollo de la investigación y de la comunicación entre el director y el doctorando;
- Revisar anualmente los progresos y emitir un informe sobre la actividad investigadora desarrollada;
- Registrar el control individualizado de las actividades del doctorando.

7.- Confidencialidad.

Los firmantes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, la información confidencial, ya sea de carácter científico, técnico o general a la que haya tenido acceso mediante la realización de cualquier actividad relacionada con el proyecto, siempre y cuando esta información no fuese de dominio público o bien, porque la revelación de las mismas sea requerida legalmente o exista acuerdo expreso y escrito por las partes en otro sentido.

Asimismo, los firmantes se comprometen a garantizar las condiciones de confidencialidad para el caso que recabe la colaboración de otras personas físicas o entidades para llevar a cabo su labor de investigación y desarrollo. Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades de investigación, así como los resultados de la propuesta, tendrán carácter confidencial.

8. Propiedad intelectual y/o industrial.

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente, y mantendrá su derecho a figurar como autor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en que se expongan los avances de investigación en los que haya participado de forma relevante como primer autor.

La Universidad Antonio de Nebrija, no obstante, promueve la difusión en abierto de las tesis doctorales en formato electrónico, por lo que el doctorando se compromete a ceder en todo caso a la Universidad en régimen de no exclusividad, conforme realice el depósito de su tesis, los derechos necesarios para la difusión de su tesis. Asimismo, incluirá la cesión de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, de forma gratuita, por el máximo plazo legal desde su aprobación y con ámbito universal.

La Universidad no revisará el contenido de las obras, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del autor y tampoco asume la responsabilidad de ejercitar acciones en caso de vulneración de los derechos del autor.

Si de los trabajos del Proyecto se obtuviese un resultado susceptible de protección mediante títulos de propiedad industrial, la parte que lo haya obtenido se lo comunicará a la otra parte en un plazo máximo de tres (3) meses mediante una descripción por escrito del resultado y/o invención junto con la identificación de los autores o inventores, en la proporción que corresponda al doctorando, directores de tesis y los investigadores que hayan participado en el proyecto. La titularidad de los derechos de propiedad industrial se determinará atendiendo a la aportación de las partes al proyecto de investigación conforme a la legalidad vigente sobre patentes.

En todo caso, si el doctorando está vinculado a la Universidad Antonio de Nebrija con beca o contrato laboral, toda la propiedad de los resultados susceptibles de protección y explotación corresponden a la Universidad Antonio de Nebrija ya que se considera invención laboral, si bien se reconocerá al doctorando como autor/inventor junto con el director/es de la tesis.

9.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Los firmantes quedan informados de que los datos personales que figuran en el mismo y los que se deriven del proyecto, serán tratados por la Universidad Antonio de Nebrija para la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de doctorado y el pago de las condiciones económicas, en su caso. La base de este tratamiento es la ejecución del proyecto por lo que el suministro de los datos con estos fines es obligado e impediría su cumplimiento en caso contrario. Los datos serán conservados con estos fines durante todo el tiempo en el que el presente compromiso esté vigente y, aun después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

La Universidad Antonio de Nebrija dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la

entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede usted dirigirse a él: DPO@nebrija.es

Los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd).

10.- Vigencia del compromiso y resolución de conflictos.

El Coordinador del programa de doctorado y el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija realizarán la función de mediadores en caso de conflicto o incumplimiento total o parcial del compromiso que se suscribe.

Si el conflicto no puede resolverse por ese medio, se puede actuar ante la Comisión de Doctorado de la Universidad, y en última instancia ante el Rector, en los términos previstos por la normativa vigente. En caso de que persistiera cualquier tipo de controversia, la resolución de la misma será competencia de los Tribunales de Madrid, conforme a la legislación común civil española.

Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta que produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La defensa por el doctorando de la tesis doctoral.
- Vencimiento de la matrícula administrativa.
- La baja del doctorando en el Programa de Doctorado en el que fue admitido.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en este compromiso o en la normativa vigente en materia de doctorado.



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

En prueba de conformidad, se firma el presente compromiso en lugar y fecha indicados.

El doctorando/a:

Fdo.:

Fecha:

El director/a de tesis:

Fdo.:

Fecha:

El tutor/a de tesis*:

Fdo.:

Fecha:

El coordinador/a del Programa de Doctorado:

Fdo.:

Fecha: